

REPUBLICA DEL ECUADOR



ESCRITURA

De REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

Otorgado por AGRO INDUSTRIAL MANANTIAL AGRIMANANTIAL S.A.

A favor de _____

y autorizado por el

NOTARIO

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

opía SEXTA Registro de 2004

DE LA NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, _____ del _____

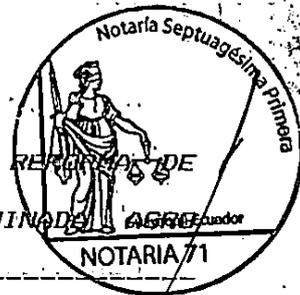
N° TRAMITE: 44087-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
2.1.1



365

* 1996 * >> ESCRITURA DE REFORMA DE

ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA AGRO INDUSTRIAL MANANTIAL AGRIMANANTIAL S.A.



CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de Hoy MIÉRCOLES VEINTICUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, ante mí, Abogada MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA, Notario Titular Decimo Sexta del Cantón, comparece por los derechos que representa de la Compañía Anónima AGRO INDUSTRIAL MANANTIAL AGRIMANANTIAL S.A., en su calidad de Gerente y Representante Legal conforme lo acredita con el nombramiento inscrito que me presenta, El señor

PEDRO VICENTE VERDUGA CEVALLOS, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocerlo doy fe.--- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de Reforma de Estatutos, a la que procede como antes queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el que a continuación copio:-----

"SEÑORA NOTARIO:-- En el Registro de Escrituras Públicas a su buen cargo, sirvase incorporar la presente por la cual conste la REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA AGRO INDUSTRIAL MANANTIAL AGRIMANANTIAL S.A., del tenor de las siguientes cláusulas.

RAZÓN: Tomo nota de la Resolución No. 97-4-13-003011 de fecha 31 de Julio de 1997, emitida por la Superintendencia de Compañías de Porto Viejo aprobando el presente contrato de Reforma de Estatutos de la cia. AGRO INDUSTRIAL MANANTIAL AGRIMANANTIAL. Guail, 31 de Julio de 1997

PAGINA - 1

Melva Rodríguez de Verduga

MELVA RODRIGUEZ, M.
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
No. 10 Rodolfo Pérez Pimentel
Calle Calles Guayaquil



PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor PEDRO VICENTE VERDUGA CEVALLOS, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía AGRO INDUSTRIAL MANANTIAL AGRIMANANTIAL S.A., conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Manta, que se acompaña como documento habilitante.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO). La Compañía AGRO INDUSTRIAL MANANTIAL AGRIMANANTIAL S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, el seis de Enero de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el diecisiete de Octubre del mismo año.-----

DOS). Por resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el trece de Febrero de mil novecientos ochenta y seis, en la ciudad de Manta, se acordó por unanimidad aumentar el capital social y reformar los estatutos sociales de la Empresa, la misma que se efectuó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el doce de Junio de mil novecientos ochenta y seis, aumento que fue aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número ochenta y seis punto uno punto uno punto uno, punto cero mil doscientos quince, dictada el ocho de Julio de mil novecientos ochenta y



A. RODR
XVI - 61



seis, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el catorce de Mandataria 7 mil novecientos ochenta y ocho.

TRES). En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía realizada el veintidós de Junio de mil novecientos noventa y seis, se acordó por unanimidad reformar sus estatutos sociales, los mismos que una vez aprobados por la Superintendencia de Compañías quedarían de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es: La ganadería, avicultura, así como el cultivo de higuera, cereales, frutas, legumbres, abaca, palma africana, maderas como: Laurel, colorado y otras; su industrialización y comercialización.- Así como construcción de caminos agrícolas y obras infraestructura para programa de agroindustria. También podrá dedicarse, además a la cría y producción de camarones, langostas y otras especies bioacuáticas, mediante la instalación de piscinas y laboratorios y en general a la actividad pesquera en todas sus fases, comprendiendo el cultivo y cría de especies bioacuáticas en viveros y piscinas, incluyendo en su primera etapa, el desove, extracción, cría y reproducción de las mismas, y en su segunda etapa, a la industrialización de su producción para comercializarlo en el País o exportarlo al extranjero. La Compañía podrá celebrar contratos de asociación con terceros, acordes con la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero y su



RODRIGUEZ M.
XVI - GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Pérez Pinera
No. 1110
Calle 15 de Agosto
Guayaquil



Reglamento; adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, instalar plantas industriales para empaque, envasamiento o cualquier otra forma de comercializar sus productos del mar, adquirir en propiedad o en arrendamiento frigoríficos o cualquier clase de maquinaria y equipos necesarios para sus operaciones; celebrar toda clase de actos y operaciones civiles, mercantiles o contractuales de cualquier naturaleza que fueren permitidos por la Ley y que tengan relación con su objeto social, incluyendo la facultad para adquirir toda clase de muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus fines, Podrá además importar toda clase de maquinarias, equipos, herramientas y accesorios, materias primas o tecnológicas que sean necesarios para la construcción de piscinas y unidades de bombeo o para la instalación de sus laboratorios. Para el cumplimiento de su objetivo, la Compañía podrá intervenir como socia o accionista con empresas de igual o distinto objeto social y realizar toda clase de actos y/o contratos civiles y mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con su objeto social".

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor PEDRO VICENTE VERDUGA CEVALLOS, a nombre y en representación de la Compañía AGRO INDUSTRIAL MANANTIAL AGRIMANANTIAL S.A., en su calidad de Gerente y Representante Legal de la misma, declara:- A). Que

Dos mil quinientos



Manta, 3 de Marzo de 1993

Señor
PEDRO VERDUGA CEVALLOS
Ciudad.-

De mis consideraciones :

Cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AGRO INDUSTRIAL MANANTIAL AGRIMANANTIALES S.A., reunida el día de hoy, resolvió por unanimidad designarlo a Ud., para el cargo de GERENTE de la misma por un periodo de DOS ANOS .

En consecuencia y de conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía Ud., ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, con todas las atribuciones y deberes constantes en los mencionados Estatutos . La Compañía AGRO INDUSTRIAL MANANTIAL AGRIMANANTIALES S.A., se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, el 6 de Enero de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el 17 de Octubre del mismo año. La reforma de sus Estatutos Sociales mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, doctor Rubén D. Espinosa Idrobo, el 12 de Junio de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil, el 14 de Marzo de 1998.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Titular
C. Pérez P.

Reemplaza en el cargo al señor Nelson Murgueytio Peñaherrera .

Augurándole éxito en sus nuevas funciones, quedo de Ud.,

Atentamente
D. AGRIMANANTIALES S.A.

AB. ABRAHAM VERDUGA CANARTE
PRESIDENTE

RAZON: acepto el cargo para el cual he sido elegido
Manta, 3 de Marzo de 1993.-

PEDRO VERDUGA CEVALLOS



INSCRITO EN DIA 17 DE MARZO DE 1993

Registro No. 11
República No. 163
Manta, 16 de Marzo 17 de 1993
Registración Mercantil



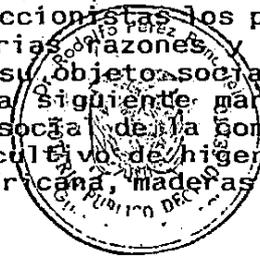
Dos mil quinientos



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA AGRO INDUSTRIAL MANANTIAL AGRIMANANTIAL S.A. CELEBRADA
EL DIA 25 DE JUNIO DE 1996, A LAS DIEZ HORAS.-

En Manta, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis, a las diez horas, en el local social de la compañía, ubicado en las calles Malecón y Calle Ocho S/N domicilio principal de la compañía, se reunieron en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía AGRO INDUSTRIAL MANANTIAL AGRIMANANTIAL S.A., las siguientes personas: Pedro Verduga Cevallos, por sus propios derechos, propietario de cinco mil trescientas trece acciones de un mil sucres cada una, la compañía Inmobiliaria HARIO S.A., legalmente representada por el Señor Pedro Verduga Cevallos, propietaria de novecientos treinta y siete acciones de un mil Sucres cada una, Importadora Industrial Agrícola PEVIVERCE S.A., legalmente representada por el Señor Pedro Verduga Cevallos, propietaria de dos mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; y, la compañía FLEXOR S.A., legalmente representada por el Abogado Walter Arguello Díaz, propietaria de dos mil quinientas acciones de un mil sucres cada una. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, también concurre a la presente reunión el Señor Abogado Abraham Verduga Cañarte, en su calidad de Presidente de la Compañía. Se deja especial constancia de que los asistentes representan el capital social pagado de la compañía que asciende a la suma de once millones doscientos cincuenta mil sucres; y, que están unánimemente de acuerdo en reunirse en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, para tratar los siguientes puntos del orden del día que se transcriben a continuación: - A.-) Reformar los estatutos sociales de la compañía en relación al ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- de los estatutos sociales de la compañía.- B.-) Autorizar al Gerente, en su calidad de representante legal, de la compañía para que realice todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica de la reforma de estatutos sociales requerida. Preside la reunión el titular de la compañía Abogado Abraham Verduga Cañarte y actúa de Secretario de la Junta el Señor Pedro Verduga Cevallos. Habiéndose elaborado la lista de asistentes a la Junta de acuerdo con los datos constantes en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y comprobado que a la misma han concurrido los accionistas que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía AGRO INDUSTRIAL MANANTIAL AGRIMANANTIAL S.A., el Presidente declara instalada la sesión y dispone que se den lectura a los puntos del orden del día planteados: A.-) Reformar los estatutos sociales de la compañía en relación al ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- B.-) Autorizar al Gerente, en su calidad de representante legal de la compañía para que realice todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica de la reforma de estatutos sociales requerida. Una vez que se ha puesto en consideración de los Señores Accionistas los puntos del orden del día, el Gerente expresa varias razones y entre ellas la que la compañía debe de ampliar su objeto social, el mismo que una vez aprobado quedaría de la siguiente manera: - ARTICULO CUARTO: - OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía es: La ganadería, avicultura, así como el cultivo de higuera, cereales, frutas, legumbres, ábaca, palma africana, maderas como:

Dr. Federico Franco Pineda



Laurel, colorado y otras; su industrialización y comercialización.- Así como la construcción de caminos agrícolas y obras de infraestructura para programas de agroindustria.- También podrá dedicarse, también a la cría y producción de camarones, langostas y otras especies bioacuáticas, mediante la instalación de piscinas y laboratorios y en general a la actividad pesquera en todas sus faces, comprendiendo el cultivo y cría de especies bioacuáticas en viveros y piscinas, incluyendo en su primera etapa, el desove, extracción, cría y reproducción de las mismas, y en su segunda etapa, a la industrialización de su producción para comercializarlo en el País o exportarlo al extranjero. La compañía podrá celebrar contratos de asociación con terceros, acordes con la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero y su Reglamento; adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, instalar plantas industriales para empaque, envasamiento o cualquier otra forma de comercializar sus productos del mar, adquirir en propiedad o en arrendamiento frigoríficos o cualquier clase de maquinaria y equipos necesarios para sus operaciones; celebrar toda clase de actos y operaciones civiles, mercantiles o contractuales de cualquier naturaleza que fueren permitidos por la Ley y que tengan relación con su objeto social, incluyendo la facultad para adquirir toda clase de muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus fines. Podrá además importar toda clase de maquinarias, equipos, herramientas y accesorios, materias primas o tecnológica que sean necesarios para la construcción de piscinas y unidades de bombeo o para la instalación de sus laboratorios. Para el cumplimiento de su objetivo, la compañía podrá intervenir como socia o accionistas con empresas de igual o distinto objetivo social y realizar toda clase de actos y/o contratos civiles y mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con su objeto social.- Luego de la exposición efectuada y sometida a consideración esta proposición es aceptada por unanimidad, aprobándose en consecuencia el primer punto planteado.- Toda vez que ha sido aprobado el primer punto del orden del día el Presidente pone en consideración al segundo y último de ellos, resolviendo en forma unánime la Sala autorizar al Gerente de la compañía, para que realice con las mas amplias facultades, todos los trámites concernientes a obtener la validez jurídica de la reforma de estatutos sociales que han quedado aprobados en la presente reunión. Toda vez que se han tratado los puntos objeto de esta reunión, el Presidente concede un momento de receso para que el Secretario proceda a redactar el Acta.- Reinstalada la sesión luego de un receso, el Secretario de la Junta da lectura al texto del presente instrumento, el mismo que es aprobado por unanimidad, con lo cual el Presidente declara terminada la sesión, a las doce horas treinta minutos, firmando para constancia a la misma todos y cada uno de los accionistas concurrentes.- f) Pedro Verduga Cevallos - Accionista; f) p. PEVIVERCE S.A. Pedro Verduga Cevallos - Gerente General - Accionista; f) p. Inmobiliaria HARIO S.A. Pedro Verduga Cevallos - Gerente - Accionista; f) p. FLEXOR S.A. Ab. Walter Arguello Díaz - Gerente - Accionista; f) Ab. Abraham Verduga Cañarte - Presidente; f) Pedro Verduga Cevallos - Secretario.

CERTIFICO: Que la presente copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AGRO INDUSTRIAL MANANTIAL AGRIMANANTIAL S.A., celebrada el día veinticinco de

Dos mil quinientos dos

Junio de mil novecientos noventa y seis, es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía a la cual me remito en caso necesario.-

Guayaquil, 25 de Junio de 1996.-

[Handwritten signature]

PEDRO VERDUGA CEVALLOS
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGRO INDUSTRIAL
MANANTIAL AGRIMANANTIAL S.A.-



ESPACIO
BLANCO

[Handwritten signature]
Dr. Rodolfo Pérez Pimera
Notario Público Ecuador
Código Notarial Guayaquil



Dos mil quinientos tres



quedan reformados los estatutos sociales de la
Compañía en lo relacionado con el Artículo
Objeto Social. - tal como se indica en la cláusula
anterior y en el Acta de Junta General Extraordinaria
de Accionistas de la Empresa, celebrada el veinticinco
de Junio de mil novecientos noventa y seis, la misma
que también se agrega como documento habilitante.
Agregue usted, señora Notario las demás cláusulas de
estilo para la debida validez jurídica del presente
instrumento e incorpore los documentos habilitantes



MELVA RODRIGUEZ M.
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

adjudicados a los señores ABRAHAM VÉRDUGA CAÑARTE.
El presente instrumento se inscribió en el Registro
Número mil seiscientos treinta y siete
de la Guayana Ecuatoriana, el día 17 de Mayo
de 1996 en Guayas.

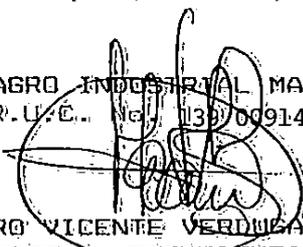
"HASTA AQUÍ LA MINUTA"

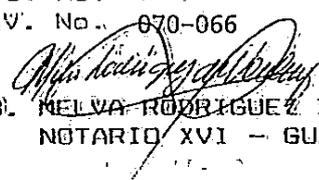
El compareciente en su calidad aprueba el contenido
de la presente escritura, la misma que queda elevada
a escritura pública para que surta sus efectos
legales. --- La cuantía de este instrumento público es
indeterminada en sucres. --- Quedan agregados a mi
Registro formando parte integrante de la presente: -
Copia del nombramiento de Gerente y del Acta de Junta
General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
AGRO INDUSTRIAL MANANTIAL AGRIMANANTIAL S.A.; cuyos
tenores se acompañaran en cada uno de los testimonios
que de la presente se dieren. --- Leída que fue
integralmente por mí, la Notario al instante siguiente, ésta
la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes, y



para constancia firma en unidad de acto conmigo, de
todo lo cual doy fe. - /

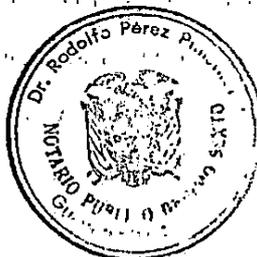
p. AGRO INDUSTRIAL MANANTIAL AGRIMANANTIAL S.A.
R.U.E. No. 139/009148/2001


PEDRO VICENTE VERDUGA CEVALLOS
GERENTE REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. 070049649-0
C.V. No. 070-066


ABL. MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE LA NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL, DE
ESE ENTONCES, ABOGADA MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA, EN FE DE ELLO
COPIERO ESTA SEXTA COPIA CERTIFICADA QUE RUBRICO, SELLO Y FIR
MÓ EN GUAYAQUIL, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL CUATRO .-

Dr. Rodolfo Pérez Pimental



Dr. Rodolfo Pérez Pimental
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL